

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2016-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2016-DIGA (Expediente N° 01033440) recibido el 06 de enero de 2016, mediante el cual el Director General de Administración solicita la conformación de la Comisión de Inventario 2016 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Art. 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Resolución N° 547-2015-R del 24 de agosto de 2015, se conformó la Comisión de Inventario de Bienes del Activo Fijo del Ejercicio Fiscal 2015 de esta Casa Superior de Estudios, la misma que ha concluido sus funciones, por lo que se hace necesario nombrar la Comisión de Inventario 2016, tal como lo solicita el Director de la Oficina General de Administración a través del Oficio del visto;

Estando a lo glosado; a los Arts. 10° y 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la “**Comisión de Inventario 2016 de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA

REPRESENTANTE DE:

Dirección General de
Administración

MIEMBROS

CP LLANET SANDOVAL PANDURO

Sr. FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUÍA

Oficina de Contabilidad
Oficina de Abastecimientos

FACILITADOR

Lic. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN

Oficina de Gestión Patrimonial

VEEDOR

Un representante del Órgano de Control Institucional

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, dependencias académica-administrativas, e interesados.